

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MORELOS

Dependencia o Municipio:Secretaría de la Contraloría

Responsable oficial o técnico:Lic. Briseida Yadira García Vara

Tipo de AIR:Exención

Clasificación:Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [PROYECTO DE INIC LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MORELOS.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):BRISEIDA YADIRA GARCÍA VARA

Cargo:TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE JURÍDICO

Teléfono:7774500865

Correo Electrónico:briseida.garcia@morelos.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN *DOCUMENTO INFORMATIVO*

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: Con la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica publicada el 20 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, se extinguió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), así como los organismos garantes en las entidades federativas, a fin de que la tutela del derecho de acceso a la información y la política de transparencia se trasladen a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en lo que respecta a la Administración Pública Federal, al órgano de control y disciplina del Poder Judicial de la Federación, a los órganos internos de control de los órganos constitucionales autónomos y a las contralorías del Congreso de la Unión, en sus respectivos ámbitos de competencia, armonizando en el ámbito estatal con sus contralorías o áreas homólogas de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial así como de sus órganos constitucionales autónomos. Por lo que se refiere a la tutela y protección de los datos personales en el Estado de Morelos, las atribuciones y obligaciones se encuentran a cargo del Ejecutivo Estatal, conforme se determinó en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos. Ahora bien, a fin de cumplir con las disposiciones constitucionales sobre el nuevo modelo de tutela y ejercicio de los derechos humanos de protección de datos personales, se propone la expedición de una nueva Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Morelos. El Congreso del Estado de Morelos, en cumplimiento a la reformas ya descritas, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2025, aprobó la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año 1888, consistente en una reconfiguración administrativa moderna, especializada, congruente con las modificaciones federales; misma reforma en la que se determinó la extinción del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos y cuyas facultades de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados se reasignaron a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal. Respecto a lo anterior, es pertinente que la normativa estatal se encuentre acorde con las reformas de carácter federal, con el fin de evitar incongruencias, confusiones y contradicciones entre los preceptos federales y el local. El compromiso que tiene la presente Administración, además de todo lo anterior, se sostiene también en las Metas del Objetivo 16 de la Organización de las Naciones Unidas, que señala: 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: En lo particular la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, debido a que es una regulación que garantiza el derecho a la protección de sus datos personales sin que de ello se desprenda algún monto de erogación por parte de la ciudadanía..

DOCUMENTO INFORMATIVO